

FE DE ERRATAS DEL ACTA DE AYUNTAMIENTO XLVII SESIÓN ORDINARIA

Se hace constar que en el acta número XLVII Sesión Ordinaria de Ayuntamiento 27 de febrero del año 2023 dos mil veintitrés. En el punto N°7 se ha advertido que se emitió realizar el siguiente señalamiento de los acuerdos que a continuación se hacen mención.

N°7.-Presentación, análisis, discusión y aprobación de los montos de concentración de obra, así como la modificación al anexo programático 2023.

Para desahogar el presente punto se le da el uso de la voz al Ing. Maurilio Salvador Álvarez Talavera, director de obras públicas el cual da a conocer que derivado del aumento del techa financiero del FAIS destinado a la obra que se tiene las condiciones para dar atención a las solicitudes recibidas por los habitantes de las diferentes localidades del municipio donde señalan las múltiples necesidades a fin de garantizar un bienestar social.

Aunado a lo anterior se solicita autorización para agregar al anexo programático de obras las siguientes:

- Obra número 23: denominada ampliación de curva sobre carretera libre Uruapan-Taretan entre kilómetro 9+890.00 y km 10+000.00 en la localidad de Fresno, con metas de 90.00 metros lineales y un monto de \$950, 000.00.
- Obra Numero°24: construcción de techado Multideportivo y bienes públicos en la Unidad deportiva Lic. Luis Donaldo Colosio, en la cabecera municipal de Ziracuaretiro Michoacán, con metas de 315.00 metros cuadrados y un monto de \$945,254.97.
- Obra Número 25: denominada ampliación de red eléctrica en calle ziranda oriente de la localidad del copal con metas de 240.00 metros lineales y un monto de \$350, 000.00.
- Obra Número 26: denominada construcción de pavimentación con concreto hidráulico en la calle privada de Álvarez del Barrio los Ecuaritos de la localidad San Andrés con metas de 100.00 metros lineales y un monto de \$750,000.00.
- Obra Número 27: Denominada construcción de sanitarios en calle Lázaro Cárdenas y Camelinas de la localidad de Patuan con metas de 91.00 metros lineales y un monto de \$355, 000.00.
- Obra Número 28: Denominada construcción de pavimentación con concreto hidráulico en calle Azucena entre calle Jazmín y Camelinas de la localidad de caracha con metas de 50.00 metros lineales y un monto de \$480, 000.00.
- Obra Número 29: Denominada segunda etapa de rehabilitación de tanque para almacenamiento de agua potable entre calle 5 de Febrero y 20 de noviembre de la localidad 25 de abril con metas de 100.00 metros cúbicos y un monto de \$267, 000.00.
- Obra Número 30: Denominada construcción de pavimentación con concreto hidráulico en calles y nombre hacia campo de fútbol de la localidad rancho bonito con metas de 66 m lineales y un monto de \$500, 000.00.
- Obra Número 31: Denominada construcción de línea de conducción de agua potable con calle Nicolás Bravo de la carretera municipal de Ziracuaretiro con metas de 320.00 metros lineales con un monto de \$200, 000.00 denominada mantenimiento del camino Ziracuaretiro-Caracha del km 0+0000.00 al 0+610.00 entramos aislados en la localidad de caracha con metas de 300, 00.00.
- Obra Número 33: Denominada construcción de drenaje pluvial mediante cunetas en calle Lázaro Cárdenas entre calle 22 de octubre y López rayón de la localidad Ziracuaretiro con metas de 500.00 metros lineales con un monto de \$250, 000.00.

- Obra número 34 denominada construcción de alumbrado público en calle Emilio Silva entre calle 5 de Mayo y Álvaro Obregón de la localidad de Ziracuaretiro con metas de 340.00 metros lineales y un monto de \$422,480.51.00.
- Obra Número 35: Denominada construcción de drenaje sanitario en calle 5 de Mayo, entre calle Agustín Melgar y camino las Lajas de la localidad de Zirimicuaro con metas de 40.00 metros lineales y un monto de \$156, 000.00.

Una vez modificado el APO se procede a dar a conocer los montos para la contratación de la obra pública del ejercicio fiscal 2023.

Antecedentes

El 28 de noviembre de 2022 se publicó en el diario oficial de la federación (DOF), en el anexo 9 del presupuesto de egresos de la federación (PEF) los montos máximos de adjudicación mediante procedimientos de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas para el ejercicio fiscal 2023 y que se transcribe a continuación.

ANEXO 9. Montos máximos de adjudicación mediante procedimientos de adjudicación directa y de invitación a ciudadanos menores de tres personas establecidos en miles de pesos sin considerar el impuesto al valor agregado.

ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS			
PRESUPUESTO AUTORIZADO DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÍA ADJUDICARSE DIRECTAMENTE	MONTO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÍA ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
MAYOR DE	ASTA	DEPENDENCIA Y ENTIDADES	DEPENDENCIA Y ENTIDADES
	15,000	270	1,980
15,000	30,000	285	2,200
30,000	50,000	305	2,420
50,000	100,000	325	2,710
100,000	150,000	390	3,450
150,000	250,000	450	4,190
250,000	350,000	485	4,760
350,000	450,000	510	5,250
450,000	600,000	530	5,730
600,000	750,000	565	6,460
750,000	1,000,000	600	7,180
1,000,000	1,250,000	656	8,400
1,250,000	1,500,000	715	9,600
1,500,000		770	10,810

PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA REALIZAR OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OBRA PUBLICA QUE PODRÁ ADJUDICARSE DIRECTAMENTE	MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA SERVICIO RELACIONADO CON OBRA PUBLICA QUE PODRA ADJUDICARCE DIRECTAMENTE	MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OBRA PUBLICA QUE PODRA ADJUDICARCE MEDIANTE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA SERVICIO RELACIONADO CON OBRA PUBLICA QUE PODRA ADJUDICARCE MEDIANTE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
---	--	---	--	---

MAYOR DE	HASTA	DEPENDENCIA Y ENTIDADES	DEPENDENCIA Y ENTIDADES	DEPENDENCIA Y ENTIDADES	DEPENDENCIA Y ENTIDADES
	15,000	435	195	3,290	2,500
15,000	30,000	490	245	3,710	2,690
30,000	50,000	550	290	4,120	3,230
50,000	100,000	625	335	4,680	3,760
100,000	150,000	815	390	6,060	4,480
150,000	250,000	965	435	7,320	5,370
250,000	350,000	1,075	530	8,160	5,910
350,000	450,000	1,180	580	9,000	6,430
450,000	600,000	1,290	675	9,840	7,700
600,000	750,000	1,450	775	11,100	8,790
750,000	1,000,000	1,615	875	12,350	7,850
1,000,000	1,250,000	1,885	975	14,500	11,100
1,250,000	1,500,000	2,155	1,100	16,500	12,450
1,500,000	2,700,000	2,425	1,230	18,700	13,950
2,700,000		2,720	1,380	20,200	15,630

Que el fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones, territoriales del distrito federal para el ejercicio fiscal 2022 para el municipio de Ziracuaretiro es de \$22,1661194 monto que establece en miles de pesos y de conformidad con el anexo 9 del PEF se encuentra dentro del parámetro mayor de 15 000 hasta 30,000.

Considerando que el Artículo 6, párrafo primero, de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Michoacán de Ocampo dice lo siguiente:

Artículo 6, la ejecución de las obras públicas que realicen las dependencias entidades ayuntamientos y entidades paramunicipales, con cargo total o parcial a fondos aportados por la federación conforme a los convenios celebrados entre el Poder Ejecutivo Federal y Ayuntamientos estarán sujetos a disposiciones de la legislación federal vigente.

Que el artículo 52, párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus municipios faculta a los Ayuntamientos poder llevar a cabo cada obra pública a través del procedimiento de invitación restringida cuando menos tres contratistas por adjudicación directa según corresponda siempre y cuando el monto de la obra objeto del contrato no exceda de los rangos de referencia los cuales en el caso de los ayuntamientos son formulados por el cabildo y por el órgano de gobierno: mismo que la letra dice.

De la adjudicación, contratación y ejecución de las obras.

Artículo 52 para los efectos de la ampliación de este precepto, cada obra deberá considerarse individualmente a fin de determinar si queda comprendida dentro de los montos, límites o rangos que en consecuencia formule la secretaría de contraloría, los cuales deberán de ser publicados en el periódico oficial del estado y en los portales electrónicos del gobierno del Estado de Michoacán de la secretaría y de la secretaría de contraloría, actualizándose anualmente. En ningún caso, el importe total de una obra podrá ser fraccionado para que quede comprendida en los

supuestos a que se refiere este artículo. Para el caso de los ayuntamientos y entidades para municipales cuando realice obras con el recurso financiero estatales, los montos, límites o rangos de referencia serán formulados por el cabildo y por el órgano de gobierno según se trate.

Que la que el artículo 9 fracción 2 numeral 25 del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con los mismos para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus municipios, señala que uno de los requisitos en proceso de contratación para el caso de los ayuntamientos es el acta de cabildo;

Al señalar en su parte conducente lo siguiente:

Titular segundo de la obra pública capítulo primero de la planeación, programación y presupuestación de las obras

Artículo 9

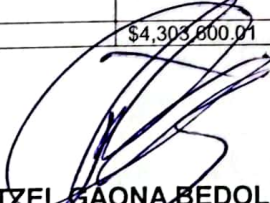
11 procedimientos de contratación:

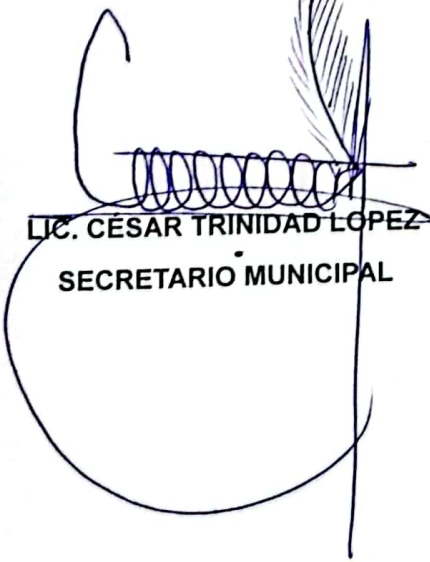
25 montos, límites o rangos formulados por la coordinación publicados en el periódico oficial para poder llevar a cada obra pública bajo la modalidad de adjudicación directa e invitación restringida a cuando menos tres contratistas, actas de cabildo en los casos de los ayuntamientos y actas de órgano de gobierno en caso de las entidades para municipales

Que derivado de la aprobación del programa anual de inversión autorizado para el ejercicio fiscal 2021 la propuesta de rangos de adjudicación con recurso de carácter federal y convenios con el municipio es la siguiente.

Para contratos de obra pública





MODALIDAD	MONTO MAXIMO PEF	MONTO CON IVA DESDE	MONTO CON IVA HASTA
ADJUDICACION DIRECTA	490	\$0.01	\$568,400.00
INVITACION RESTRINGIDA	3,710	\$568,400.01	\$4,303,600
LICITACION PUBLICA		\$4,303,600.01	SIN LIMITE


LIC. ITZEL SAONA BEDOLLA
PRESIDENTA MUNICIPAL


LIC. CÉSAR TRINIDAD LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


C.P. JOSÉ LEÓN AGUILAR
SINDICO MUNICIPAL

REGIDORES:

Juana Garcia Chavez	
José Moisés Pérez López	
Marta del Rosario Vega Ponce	
Romel René García Yonay	Quitel
Rosa Itzá Mendoza Pérez	Rosa Itzá Mendoza Pérez
Genoveva Madrigal Guido	
Antonio Juárez Fariñas	